

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISRAELITA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO COMUNITARIO SITO EN AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA 19

En Melilla, a 23 de diciembre del año 2024

REUNIDOS

De una parte, D. **Miguel Marín Cobos**, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su calidad de *Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento*, cargo que desempeña en virtud de nombramiento por *Decreto del presidente nº 915*, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45), y debidamente facultado para este acto por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23/12/2024*.

De otra parte, D. **Mordejay Guahnich Bitán**, con DNI **4527****P**, que actúa en nombre y representación de la entidad religiosa **Comunidad Israelita de Melilla**, con CIF **R5200015E**, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 015573, autorizado para este acto en virtud de la representación legal que consta en resolución del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de 28/03/2022 y que, según manifiesta, no le ha sido revocada ni modificada.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones y entidades señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, una vez obtenida la aprobación y autorización del Consejo de Gobierno antes reseñada, y de conformidad con lo previsto en el art. 16.8 del *Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla*² (en adelante, **REGA**),

EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.14º de la *Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía*, la ciudad de Melilla tiene competencias en materia de **patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés** para la ciudad, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como el ejercicio de la potestad reglamentaria en los términos que establezca la legislación general del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.a) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, la ciudad ejercerá como competencias propias y en los términos de la legislación del Estado, entre otras, **la conservación y rehabilitación de la edificación**.

II.- Que la Comunidad Israelita de Melilla es una entidad **sin fines lucrativos**, cuyo objeto social es, entre otros, promover la instrucción, educación religiosa y cultural judía de niños, jóvenes y adultos; y fomentar el conocimiento de los valores religiosos y éticos del judaísmo, así como de cultura general, manteniendo centros docentes y creando lazos de unión entre sus miembros.

III.- Que esta entidad religiosa es titular del inmueble ubicado en la avenida **Duquesa de la Victoria 19** (antes, avenida de Mola), donde tiene su sede el **centro de educación Liceo Sefardí**. Dicho inmueble se halla sobre la finca registral **4606** y su número de ref. catastral es **5153608WE0055S0001XY**, lo que se acredita mediante certificación de la *Dirección General del Catastro* y nota simple del *Registro de la Propiedad*.

IV.- Que, como antecedente, con fecha 27/09/2022 se firmó un convenio con esta entidad religiosa para financiar obras de rehabilitación sobre ese mismo inmueble que, por diversas razones, no pudo llevarse a efecto finalmente.

V.- Que, habiéndose malogrado el anterior, el presente convenio se articula como continuación de aquella iniciativa y su finalidad será contribuir a que se lleve a cabo la ejecución material de las obras que se proyectan y se definen en la memoria valorada que consta en el expediente y donde se recoge el presupuesto detallado de los gastos necesarios.

VI.- Que, efectivamente, en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2024, aprobados definitivamente por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 22 de febrero de 2024³, existe crédito para una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 06/15010/78000 bajo la denominación **'SUBVENCIÓN COMUNIDAD ISRAELITA REHABILITACIÓN EDIFICIO DUQUESA VICTORIA'** por un importe de 50 000 €.

VI.- Que la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (en adelante, **LGS**) en su art. 22.2.a, así como su reglamento, aprobado por *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio* (en adelante, **RGS**), posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los presupuestos generales de las distintas administraciones territoriales.

Asimismo, el artículo 28.1 LGS establece que los *"convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora"*.

Por último, el artículo 65.3 RGS dispone que *"el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones"*.

VII.- Que, como ha quedado reseñado en el encabezado, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha aprobado la propuesta para la formalización del presente convenio, debiéndose publicar en el boletín oficial de la ciudad de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJAP)* y hacer las comunicaciones correspondientes a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*.

En su virtud, las partes intervinientes acuerdan que el presente convenio se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la ciudad a favor de la **Comunidad Israelita de Melilla**, como **entidad beneficiaria**, y que se destinará a la realización de la siguiente actividad:

<<Ejecución de las obras de rehabilitación interior del centro educativo Liceo Sefardí sito en Avenida Duquesa de la Victoria 19, que se describen en la memoria valorada presentada y donde se estima un presupuesto total de 64.086,43 € (incluido IPSI). >>

² BOME Extra. nº 2, de 30/01/2017

³ BOME extraordinario nº 15 de 8 de febrero